

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SALINA CRUZ, OAXACA
PERIODO 2022-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL



"2022. Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

CONTRATO No. MSC/079/RF-P-RF/001/2022



REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
URBANAS E
INTERMUNICIPALES
Mpio. Salina Cruz,
Dpto. Tehuantepec
2022-2024

INDICE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DECLARACIONES:

- I.- DEL MUNICIPIO
- II.- DEL CONTRATISTA

CLÁUSULAS:

- | | |
|--------------------|--|
| PRIMERA.- | OBJETO |
| SEGUNDA.- | MONTO DEL CONTRATO |
| TERCERA.- | PLAZO DE EJECUCIÓN |
| CUARTA.- | DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS |
| QUINTA.- | DE LOS ANTICIPOS |
| SEXTA.- | FORMA DE PAGO |
| SÉPTIMA.- | LUGAR DE PAGO |
| OCTAVA.- | GARANTÍAS |
| NOVENA.- | AJUSTE DE COSTOS |
| DÉCIMA.- | SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO |
| DÉCIMA PRIMERA.- | RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS |
| DÉCIMA SEGUNDA.- | REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA |
| DÉCIMA TERCERA.- | RELACIONES LABORALES |
| DÉCIMA CUARTA.- | RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA |
| DÉCIMA QUINTA.- | PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES |
| DÉCIMA SEXTA.- | SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO |
| DÉCIMA SÉPTIMA.- | DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO |
| DÉCIMA OCTAVA.- | RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO |
| DÉCIMA NOVENA.- | MODIFICACIONES |
| VIGÉSIMA.- | NORMATIVIDAD APLICABLE |
| VIGÉSIMA PRIMERA.- | JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES |

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz,
Dpto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024

SIN DATURA DE PROCURACIÓN Y HACIENDARIA
Mpio. Salina Cruz,
Dpto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Salina Cruz,
Dpto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024



del Sur, S. A. de C. V.
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA
MANGLARES DEL SUR S.A. DE C.V.
R.F.C.: CDM091215KR1
CARRETERA TRANSISTMICA KM. 291
TEHUANTEPEC, OAXACA.
C.P. 70760 TEL 951 518 7337

S/N Barrio Cantarranas C. P. 70680 Salina Cruz, Oaxaca.



SALINA CRUZ
En Unidad Avanzamos
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SALINA CRUZ, OAXACA
PERIODO 2022-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO No. MSC/079/RF-P-RF/001/2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS: **DANIEL MÉNDEZ SOSA, CIBELES CHIÑAS DE LA CRUZ, SANTIAGO PÉREZ DÍAZ Y ADELA MORENO MENDOZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADORA Y HACENDARIA, REGIDOR DE HACIENDA Y REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANAS E INTEROCEÁNICAS** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MANGLARES DEL SUR S.A. DE C.V.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO **C. LUIS FELIPE PALACIOS ALTAMIRANO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, MISMOS QUE SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS, URBANAS E INTEROCEÁNICAS
Mpio. Salina Cruz, Dto. Tehuantepec, Oax.
2022-2024

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y 2º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

I.2.- QUE EXISTE COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE CONTRATO, **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

I.3.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**, A LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MANGLARES DEL SUR S.A. DE C.V.** MEDIANTE FALLO EMITIDO CON FECHA **29 DE JULIO** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL **EJERCICIO 2022.**

I.4.- QUE LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRÁN CON EL **RECURSOS FISCALES Y PROPIOS – RECURSOS FISCALES (RF-P-RF), DEL EJERCICIO FISCAL 2022**, SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BÁSICAS NUMERO: **MSC/079/RF-P-RF/OF-AUT/001/2022** DE FECHA **24 DE JUNIO DEL 2022**, ASIGNADO POR EL **C. DANIEL MÉNDEZ SOSA** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

I.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO UBICADO EN **PALACIO MUNICIPAL, CALLE ACAPULCO S/N CENTRO, SALINA CRUZ, OAX. C.P. 70600** EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, DE LA LOCALIDAD DE SALINA CRUZ, OAXACA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MSC860201V62.**

II.- "EL CONTRATISTA", DECLARA:

QUE ES UNA **PERSONA MORAL**, QUE SE RIGE POR:

S/N Barrio Cantarranas C. P. 70680 Salina Cruz, Oaxaca.

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA
MANGLARES DEL SUR S.A. DE C.V.
R.F.C.: CDM091215KR1
CARRETERA TRANSISTMICA KM. 291
TEHUANTEPEC, OAXACA.
C.P. 70760 TEL 951 518 7337

GOBIERNO MUNICIPAL

gov.salina.cruz@gmail.com



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA DE PROCURADORA Y HACENDARIA
Mpio. Salina Cruz, Dto. Tehuantepec, Oax.
2022-2024

REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS, URBANAS E INTEROCEÁNICAS
Mpio. Salina Cruz, Dto. Tehuantepec, Oax.
2022-2024

CONTRATO No. MSC/079/RF-P-RF/001/2022

II.1.- QUE EL CIUDADANO **C. LUIS FELIPE PALACIOS ALTAMIRANO** ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **APODERADO LEGAL** DE LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MANGLARES DEL SUR S.A. DE C.V.** MEDIANTE PODER NOTARIAL VOLUMEN NÚMERO **1,964**, INSTRUMENTO NÚMERO **121,799**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO **38 Y 98** DEL ESTADO DE OAXACA.

II.2.- SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS COSAS LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE TRABAJOS Y PROYECTOS DEL RAMO DE LA INGENIERÍA, DE LA ARQUITECTURA Y EN GENERAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ETCÉTERA.

II.3.- QUE PARA ACREDITAR SU IDENTIDAD EL CIUDADANO **C. LUIS FELIPE PALACIOS ALTAMIRANO** EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO NÚMERO **0530075730458** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.4.-EL CIUDADANO **C. LUIS FELIPE PALACIOS ALTAMIRANO** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TANTO LA EMPRESA QUE REPRESENTA, ASÍ COMO SUS SOCIOS O LAS PERSONAS QUE LA INTEGRAN NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL **ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

II.5.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE, ASIMISMO, LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES:

a) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO **CDM091215KR1** QUE NO TIENE ADEUDO ALGUNO POR CONCEPTO DE IMPUESTO FEDERAL ESTATAL O MUNICIPAL.

DEL I.M.M.S.: **J0511305103**

b) TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN **CARRETERA TRANSISTMICA KM 291 COL. SANTA CRUZ, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA C.P. 70760.**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, DEL PROYECTO EJECUTIVO CONFORMADO POR LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y/O DE INGENIERÍA. LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, LAS NORMAS DE CALIDAD, LOS PROGRAMAS, EL PRESUPUESTO Y LA BITÁCORA DE OBRA QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUE AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

S/N Barrio Cantarranas C. P. 70680 Salina Cruz, Oaxaca.

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA
URBANO
INTERCOMUNICACIONES
Mpio. Salina Cruz,
Dpto. Tehuantepec
Oax.
2022-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz,
Dpto. Tehuantepec
Oax.
2022-2024

Manglares
del Sur, S. A. de C. V.

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA
MANGLARES DEL SUR S.A. DE C.V.
R.F.C.: CDM091215KR1

CARRETERA TRANSISTMICA KM. 291
TEHUANTEPEC, OAXACA.
C.P. 70760 TEL 951 518 7337

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA DE PROTECCIÓN Y HACIENDA
Mpio. Salina Cruz,
Dpto. Tehuantepec
Oax.
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Salina Cruz,
Dpto. Tehuantepec
Oax.
2022-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SALINA CRUZ, OAXACA
PERIODO 2022-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2022. Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO No. MSC/079/RF-P-RF/001/2022

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, SOBRE LAS CUALES "EL MUNICIPIO", ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "REHABILITACION DE LA CARRETERA: COATZACOLACOS - SALINA CRUZ, TRAMO: TEHUANTEPEC - SALINA CRUZ DEL KM 296+300 AL KM 299+300, EN EL ESTADO DE OAXACA", DE LA LOCALIDAD DE SALINA CRUZ EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAX, ENCOMENDÁNDOLE LOS TRABAJOS DE: REHABILITACION DE LA CARRETERA: COATZACOLACOS - SALINA CRUZ, TRAMO: TEHUANTEPEC - SALINA CRUZ DEL KM 296+300 AL KM 299+300, PARTIDA DE PAVIMENTOS Y CONCEPTOS DE 60 M3 DE BACHEO SUPERFICIAL AISLADO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE; 1,200 M3 DE RECUPERACIÓN EN FRÍO DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS; 660 M3 RENIVELACIONES DE TRAMOS PARCIALES EN PAVIMENTOS ASFÁLTICOS; 52,000 M2 DE CAPAS DE RODADURA DE UN RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO EN CALIENTE Y; 300 M2 RELLENO DE GRIETAS. (CALAFATEO); OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE ACUERDO CON EL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTO, Y APROBADO POR "EL MUNICIPIO", ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL PUNTO II.8 DEL CAPITULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERÁN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES EN MATERIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

REGIDURIA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE INTERMUNICIPALES
Mpio. Salina Cruz,
Dpto. Tehuantepec
Oax.
2022-2024

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **5, 266, 073.11 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE: **90 DÍAS NATURALES**, FIJÁNDOSE COMO LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA **08 DE AGOSTO DEL 2022** Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **05 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE CORRESPONDA OBTENER A "EL CONTRATISTA", POR SER INHERENTES AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR **EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, "EL MUNICIPIO" MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A "EL CONTRATISTA" DESIGNARÁ A SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE LA MISMA Y QUE TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN.

QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPOS ES POR LA CANTIDAD DE **1, 579, 821.93 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS**

S/N Barrio Cantarranas C. P. 70680 Salina Cruz, Oaxaca.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz,
Dpto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024

Manglares
del Sur, S. A. de C. V.

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDOR
MANGLARES DEL SUR S.A. DE C.V.

R.F.C.: CDM091215KR1

CARRERA TRANSISTMICA KM. 291
TEHUANTEPEC, OAXACA.
C.P. 70760 TEL. 951 518 7337

CONTRATO No. MSC/079/RF-P-RF/001/2022

VEINTI UN PESOS 93/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL **30 % (TREINTA POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR LO CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A APLICARLO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS, E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO, PRINCIPALMENTE EN LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALAN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN INCORPORAR A LA OBRA.

EL PAGO DEL ANTICIPO SE EFECTUARÁ PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** Y A SATISFACCIÓN POR **"EL MUNICIPIO"** DE LA GARANTÍA DE INVERSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ANTICIPO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL UNO Y DOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO INICIAL POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"** A **"EL CONTRATISTA"**, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, SIN QUE SE MODIFIQUE CON ELLO EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, FORMALIZÁNDOSE LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGA LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, SEGÚN ESTABLECE EL **ARTICULO 37 FRACCIÓN I** DE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA** NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA Y POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** DESTINE EL IMPORTE DEL ANTICIPO A FINES DISTINTOS A LOS ESTIPULADOS EN ESTA MISMA CLÁUSULA, **"EL MUNICIPIO"**, PODRÁ OPTAR POR EXIGIR DE INMEDIATO A **"EL CONTRATISTA"** LA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO O BIEN, OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA VIGESIMA DEL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE ÚLTIMO CASO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRAR A **"EL MUNICIPIO"**, EL SALDO POR AMORTIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN.

AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS:

LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN POR TRABAJOS EJECUTADOS, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE A EFECTO DE GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, **"EL CONTRATISTA"** COMPROBARÁ ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL **MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**, LA INVERSIÓN DEL O LOS ANTICIPOS QUE SE LE OTORGUEN, TOMANDO COMO BASE EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y DEL EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, LO QUE PODRÁ EFECTUARSE VERIFICANDO QUE ÉSTOS EXISTAN EN OBRA Y SE ESTÉN UTILIZANDO O BIEN MEDIANTE DOCUMENTOS QUE REÚNAN TODOS LOS REQUISITOS FISCALES EN LOS QUE SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE QUE EL O LOS ANTICIPOS OTORGADOS HAN SIDO INVERTIDOS.

EN EL SUPUESTO QUE **"EL CONTRATISTA"** NO COMPROBE LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR INTERESES SOBRE EL SALDO DEL ANTICIPO NO COMPROBADO DE ACUERDO A SU PROGRAMA DE INVERSIÓN Y HASTA LA FECHA EN QUE FEHACIENTEMENTE COMPROBE **"EL MUNICIPIO"** QUE HA INVERTIDO EL ANTICIPO, LOS INTERESES SE CALCULARÁN DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA.

S/N Barrio Cantarranas C. P. 70680 Salina Cruz, Oaxaca.



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS URBANAS E INTERMUNICIPALES
Mpio. Salina Cruz,
Dpto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz,
Dpto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024



del Sur, S. A. de C. V.

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA
MANGLARES DEL SUR S.A. DE C.V.

R.F.C.: CDM091216KR1

SINDICATURA DE PROCURACIÓN Y HACIENDARIA
Mpio. Salina Cruz,
Dpto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024

REGIDURÍA DE HACIENDAS
Mpio. Salina Cruz,
Dpto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024

CONTRATO No. MSC/079/RF-P-RF/001/2022

EN LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA RESCISIÓN.

PARA LOS EFECTOS DEL SALDO POR AMORTIZAR PREVISTO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE LE RECONOCERÁN A "EL CONTRATISTA" LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADO MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA DE "EL CONTRATISTA", SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y SEAN ENTREGADOS EN LA MISMA.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, DEBERÁ PAGAR A "EL MUNICIPIO" LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARAN PERIODOS NO MAYORES A TREINTA DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" AL RESIDENTE DE LA OBRA, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PAGO PARA LA REVISIÓN DE LA MISMA, CUANDO EN LAS ESTIMACIONES EXISTIEREN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, PARA QUE "EL MUNICIPIO", INICIE SU TRAMITE DE PAGO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

NO SERÁN CONSIDERADAS COMO PAGO EN EXCESO, LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" QUE SEAN COMPENSADAS EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

SÉPTIMA. - LUGAR DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN LA PALACIO MUNICIPAL CALLE ACAPULCO S/N CENTRO, SALINA CRUZ, OAX. C.P. 70600, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. - GARANTÍAS.

S/N Barrio Cantarranas C. P. 70680 Salina Cruz, Oaxaca.

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS URBANAS Y INTERCOMUNICACIONES
Mpio. Salina Cruz
Dpto. Tehuantepec
Oax.
2022-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz
Dpto. Tehuantepec
Oax.
2022-2024

SINDICATURA DE PRODUCCIÓN Y HACIENDARIA
Mpio. Salina Cruz
Dpto. Tehuantepec
Oax.
2022-2024

Manglares
del Sur, S. A. de C. V.
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDOR
MANGLARES DEL SUR S.A. DE C.V.
R.F.C.: CDM091215KR1

CARRERA TRANSISTMICA KM. 1
TEHUANTEPEC, OAXACA.
C.P. 70760 TEL 951 518 7331

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SALINA CRUZ, OAXACA
PERIODO 2022-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



CONTRATO No. MSC/079/RF-P-RF/001/2022

PARA GARANTIZAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA; EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

I. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSTITUIR GARANTÍA DEL O LOS ANTICIPOS POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **100% (CIEN POR CIENTO)** DEL(OS) ANTICIPO(S) ENTREGADOS, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAX., POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, LA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL MUNICIPIO", DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, LAS SUBSECUENTES DEBERÁN SER ENTREGADAS CON ANTELACIÓN AL PAGO DE ÉSTE.

LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO SE CANCELARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE "EL MUNICIPIO" EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO HAYA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO EN LA FECHA SEÑALADA DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA DICHA FIANZA.

II. FIANZA QUE GARANTICE POR "EL CONTRATISTA", EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE SERÁ CANCELADA UNA VEZ QUE SE HAYAN EJECUTADO EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y "EL MUNICIPIO" LOS RECIBA A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO", DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN SALINA CRUZ, OAXACA, CON VALOR DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE CANCELARÁ CUANDO, ENTRE OTROS REQUISITOS, HAYA OTORGADO, POR UN PLAZO DE **12 (DOCE) MESES**, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

III. DE IGUAL MANERA PARA GARANTIZAR LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO PUDIERAN DERIVARSE, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A OTORGAR AL TERMINO DE LA OBRA, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL **ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, ESTA FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBERÁ EXHIBIRSE PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA.

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz,
Dpto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024

II. SINDICATURA DE PROCURACIÓN Y HACENDARIA
Mpio. Salina Cruz,
Dpto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024



Manglares del Sur, S. A. de C. V.
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDOR DE MANGLARES DEL SUR S.A. DE C.V.
C.F.C.: CDM091215KR1
CARRETERA TRANSISTMICA KM. 2
TEHUANTEPEC, OAXACA.
C.P. 70760 TEL. 951 518 7337

S/N Barrio Cantarranas C. P. 70680 Salina Cruz, Oaxaca.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SALINA CRUZ, OAXACA
PERIODO 2022-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2022. Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



CONTRATO No. MSC/079/RF-P-RF/001/2022

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON EL RESIDENTE DE OBRA DE "EL MUNICIPIO", EL FINIQUITO DE OBRA CORRESPONDIENTE, MISMO QUE DEBERÁ FIRMARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, REVISARÁN DICHS COSTOS EN FORMA CONJUNTA, DEBIENDO OBSERVAR PARA TAL EFECTO, EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE **EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

EN ESTE SUPUESTO, "EL CONTRATISTA", DENTRO DE LOS **SESENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A "EL MUNICIPIO", DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PETICIÓN, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **PRECLUYE EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA", PARA RECLAMAR SU PAGO.**

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, "EL MUNICIPIO", DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, RESOLVERÁ POR ESCRITO LO PROCEDENTE, DEBIÉNDOLO HACER DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA".

EL AJUSTE DE COSTOS CUANDO PROCEDA, SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

EN CASO DE QUE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", EL AJUSTE DE COSTOS **PROCEDERÁ ÚNICAMENTE** PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL **ARTICULO 55, FRACCION I, ÚLTIMO PÁRRAFO** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA. - SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, TAMBIÉN ES COSA CONVENIDA ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" QUE ÚNICAMENTE LOS DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO "EL CONTRATISTA" CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO "EL CONTRATISTA" SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS **ARTICULOS 60 Y 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO", EL DERECHO DE EXPEDIR

S/N Barrio Cantarranas C. P. 70680 Salina Cruz, Oaxaca.

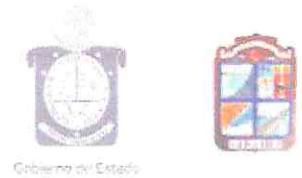
Manglares
S. A. de C. V.
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA
MANGLARES DEL SUR S.A. DE C.V.
R.F.C.: CDM091215XR1
CARRETERA TRANSISTMICA KM. 291
TEHUANTEPEC, OAXACA.
CP. 70760 TEL. 951 518 7337

SINDICATURA
DE PROCURACIÓN
Y HACIENDARIA
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec
Oax.
2022-2024

REGIDURÍA
DE HACIENDAS
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SALINA CRUZ, OAXACA
PERIODO 2022-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2022. Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."



CONTRATO No. MSC/079/RF-P-RF/001/2022

POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

ASI MISMO, Y UNA VEZ FINIQUITADO LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON "EL MUNICIPIO", EL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN, QUE DARÁ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO "EL CONTRATISTA" NO CUMPLA CON ENTREGAR EL FINIQUITO. "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO EL RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE EFECTUADA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA.

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, "EL MUNICIPIO", SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES.

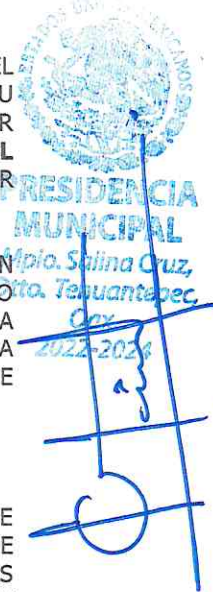
AMBAS PARTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE ENTRE ELLAS NO EXISTE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO Y POR ELLO "EL CONTRATISTA", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ACEPTANDO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR FALTA DE PERICIA, INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL MUNICIPIO", EN ESTE

S/N Barrio Cantarranas C. P. 70680 Salina Cruz, Oaxaca.



del Sur, S. A. de C. V.
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE MANGLARES DEL SUR S.A. DE C.V.

R.F.C.: CDM091215K

DA REQUERIDA TRANSISTMICA MI
TEHUANTEPEC, OAXACA.
C.P. 70760 TEL 951 518 7



CONTRATO No. MSC/079/RF-P-RF/001/2022

SUPUESTO, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL MUNICIPIO", TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE ASÍ MISMO, A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Ó MUNICIPAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO SUJETARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR "EL MUNICIPIO", APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, "EL CONTRATISTA", LOS REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES.

"EL MUNICIPIO", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, SI LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO", COMPARARÁ MENSUALMENTE LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS CON EL PROGRAMA.

SI COMO RESULTADO DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS ES MENOR A LO PROGRAMADO, "EL MUNICIPIO", PROCEDERÁ A RETENER DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO), DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES PROGRAMADOS A EROGAR MENSUALMENTE, POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, LOS IMPORTES RETENIDOS SERAN REINTEGRADOS A "EL CONTRATISTA", UNA VEZ QUE ÉSTE SE REGULARICE CON SU PROGRAMA DE OBRA.

SI UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA NO SE LLEGARE A REGULARIZAR CON SU PROGRAMA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO PACTADO, NO PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES RETENIDOS, Y SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVO A "EL CONTRATISTA", COMO SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y QUEDARÁ EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO".

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA PACTADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 2 (DOS) AL MILLAR SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO QUE INCLUYE LOS CONVENIOS Y AJUSTES DE COSTOS, EN SU CASO, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, POR CADA DÍA CALENDARIO DE DEMORA, HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDA CONCLUIDA A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" ESTO SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR A MANGLARES DEL SUR, S. A. DE C. V. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE MANGLARES DEL SUR S.A. DE C.V. R.F.C.: CDM091215KR CARRETERA TRANSISTMICA 10M. TEHUANTEPEC, OAXACA. C.P. 70760 TEL. 951 518 733

S/N Barrio Cantarranas C. P. 70680 Salina Cruz, Oaxaca.



SINDICATURA
DE PROCURACIÓN
Y HACENDARIA
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS URBANAS INTERMUNICIPALES
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024



del Sur, S. A. de C. V.

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE MANGLARES DEL SUR S.A. DE C.V.

R.F.C.: CDM091215KR

CARRETERA TRANSISTMICA 10M.

TEHUANTEPEC, OAXACA.

C.P. 70760 TEL. 951 518 733

CONTRATO No. MSC/079/RF-P-RF/001/2022

MUNICIPIO", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O BIEN DICTAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN ESTOS SUPUESTOS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS.


"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE **"EL MUNICIPIO"** LE REALICE LAS SIGUIENTES RETENCIONES:

- I. EL **CINCO AL MILLAR (5/1000)** AL IMPORTE TOTAL DE LAS ESTIMACIONES SIN I.V.A. POR CONCEPTO DE DERECHOS PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN XVIII, Y EN RELACIÓN CON EL **ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA TESORERÍA MUNICIPAL, AL HACER EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA RETENDRÁ EL IMPORTE A QUE SE REFIERE LO ANTERIOR.

- II. SE RETENDRÁN EL **3% SOBRE LA MANO DE OBRA GRAVABLE** DE LOS TRABAJOS A EJECUTARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 63, 64 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE OAXACA.** TRATÁNDOSE DE ESTA ÚLTIMA RETENCIÓN **"EL MUNICIPIO"** ENTERARA EN SU TOTALIDAD A **LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.


SINDICATURA
DE PROCURACIÓN
Y HACIENDA
Mpio. Salina Cruz
Dpto. Tehuantepec
Oax.
2022-2024

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA O INCUMPLIMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, EL PRESENTE CONTRATO SEGUIRA PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

DÉCIMA SEPTIMA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL MUNICIPIO"**.



CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A). LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

- B). - LA TERMINACION O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

- C). - CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL CONTRATISTA"**, PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO SI OPTA POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS.


REGISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
URBANO
INTERMUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz
Dpto. Tehuantepec
Oax.
2022-2024


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz
Dpto. Tehuantepec
Oax.
2022-2024



Manglares del Sur, S. A. de C. V.

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA
MANGLARES DEL SUR S.A. DE C.V.
R.F.C.: CDM091215KR1

BARBOSA TRANSISTMICA KM. 291
TEHUANTEPEC, OAXACA.
C.P. 70760 TEL 951 518 7337

S/N Barrio Cantarranas C. P. 70680 Salina Cruz, Oaxaca.

CONTRATO No. **MSC/079/RF-P-RF/001/2022**

DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA"**, OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

A).- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

B).- EL INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

C).- SI "EL CONTRATISTA", NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO", O SE PACTE EN EL CONTRATO.

D).- SI "EL CONTRATISTA", SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO COMO DEFECTUOSO POR "EL MUNICIPIO".

E).- SI "EL CONTRATISTA", NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DE "EL MUNICIPIO" Y,

F).- SI "EL CONTRATISTA", NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

EN ESTOS SUPUESTOS, LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO **"EL MUNICIPIO"** DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

I.- SE NOTIFICARÁ FEHACIENTEMENTE A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA INFRACCIÓN;

II.- SE LE DARÁ UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA QUE CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y ANUNCIE Y OFREZCA PRUEBAS;

III.- CUMPLIDO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE ABRIRÁ EL TÉRMINO PROBATORIO POR QUINCE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL DESAHOGO DE LAS PROBANZAS, DICHO PLAZO PODRÁ SER PRORROGADO POR CINCO DÍAS MÁS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA NATURALEZA DE LAS PROBANZAS DE QUE SE TRATE;

IV.- CONCLUIDO EL TÉRMINO PROBATORIO SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES; Y,

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS URBANAS INTEROCÉANICO Mpio. Salina Cruz Dto. Tehuantepec Oax. 2022-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Salina Cruz Dto. Tehuantepec Oax. 2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA DE PROCURACIÓN Y HACIENDARIA Mpio. Salina Cruz Dto. Tehuantepec Oax. 2022-2024



Manglares del Sur, S. A. de C. V.
DISTRIBUIDORA Y DISTRIBUIDORA
MANGLARES DEL SUR S.A. DE C.V.

R.F.C.: CDM091215KR1

CARRIFERA TRANSISTMICA ICM. 291
TEHUANTEPEC, OAXACA.
C.P. 70760 TEL 951 518 7337

S/N Barrio Cantarranas C. P. 70680 Salina Cruz, Oaxaca.

CONTRATO No. MSC/079/RF-P-RF/001/2022

V.- LA RESOLUCIÓN EMITIDA DEBERÁ SER NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL A "EL CONTRATISTA", O POR OFICIO CON ACUSE DE RECIBO.

14

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A ÉSTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

VIGÉSIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA** Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y CONFORME A LOS INTERESES QUE CADA UNO REPRESENTA Y EN CASO DE CONTROVERSIDAD EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA **CIUDADANOS DANIEL MÉNDEZ SOSA, CIBELES CHIÑAS DE LA CRUZ, SANTIAGO PÉREZ DÍAZ Y ADELA MORENO MENDOZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADORA Y HACENDARIA, REGIDOR DE HACIENDA Y REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS, URBANAS E INTEROCEÁNICAS RESPECTIVAMENTE, EN LA EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ OAXACA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA, A LOS 06 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
DE PROCURACIÓN
Y HACENDARIA
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024

REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS,
URBANAS E
INTEROCEÁNICAS
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024

"EL MUNICIPIO"

C. DANIEL MÉNDEZ SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SALINACRUZ, OAXACA
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024



del Sur, S. A. de C. V.
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA
MANGLARES DEL SUR S.A. DE C.V.
R.F.C.: CDM091215KR1
CARRETERA TRANSISTMICA KM. 291
TEHUANTEPEC, OAXACA.
C.P. 70760 TEL 951 518 7337

2022-2024 S/N Barrio Cantarranas C. P. 70680 Salina Cruz, Oaxaca.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SALINA CRUZ, OAXACA
PERIODO 2022-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL



"2022. Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

CONTRATO No. MSC/079/RF-P-RF/001/2022



"EL CONTRATISTA"

del Sur, S. A. de C. V.
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MANGLARES DEL SUR SA DE CV
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA
MANGLARES DEL SUR S.A. DE C.V. **LUIS FELIPE PALACIOS ALTAMIRANO**
APODERADO LEGAL
R.F.C.: CDM091215KR1

CARRETERA TRANSISTMICA KM. 291
TEHUANTEPEC, OAXACA
C.P. 70680 TEL. 951 618 7337

"TESTIGOS DE ASISTENCIA"



C. CIBÉLES CHINAS DE LA CRUZ
SINDICADO DE PROMOCIÓN
SINDICADO PROCURADORA Y
Dpto. HACIENDARIA
Oax.
2022-2024



C. SANTIAGO PÉREZ DÍAZ
REGIDOR DE HACIENDA



C. ADELA MORENO MENDOZA
REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANAS E INTEROCEÁNICAS
Mpio. Salina Cruz
Dpto. Tehuantepec
Oax.
2022-2024

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MSC/079/RF-P-RF/001/2022 DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA: COATZACOLACOS - SALINA CRUZ, TRAMO: TEHUANTEPEC - SALINA CRUZ DEL KM 296+300 AL KM 299+300, EN EL ESTADO DE OAXACA" EN LA LOCALIDAD DE SALINA CRUZ, MUNICIPIO DE SALINACRUZ, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SALINA CRUZ, OAXACA.

C.C.P. PARA EL EXPEDIENTE

C.C.P. PARA LA EMPRESA

C.C.P. PARA LA TESORERÍA MUNICIPAL

S/N Barrio Cantarranas C. P. 70680 Salina Cruz, Oaxaca.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz
Dpto. Tehuantepec
Oax.
2022-2024